

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
<b>Actualización de un Inmueble por Fusión, Subdivisión o Régimen en Condominio</b>				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		
<b>Consiste en visitar el predio, realizando un ajuste técnico administrativo en el sistema de Gestión Catastral, emitiendo una notificación catastral que verifica el movimiento generado en el sistema. Documento necesario para el pago del Impuesto Predial.</b>				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 166, Artículos 170 fracción V, del Artículos 171 Fracciones II, III, 172, 175, 175 bis, 181, 182 y 184 del Código Financiero del Estado de México, Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Políticas Generales ACGC004 y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Manifestación Catastral actualizada Y Plano Descriptivo		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Ejercicio Fiscal Vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del interesado (persona física o jurídico colectiva) Solicitud de alguna Institución Pública		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Ya que hayan reunido los requisitos, se hará una revisión y posteriormente se agende su trámite.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
<b>PERSONAS FÍSICAS Y/O JURIDICO COLECTIVAS</b>				
1. Solicitud por escrito o Formato autorizado.		No	I.Simple	Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México. Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México  Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México. Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México.
2. Identificación del Propietario/Poseedor, o en su caso de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.		No	I.Simple	Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México. Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México.  Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble. a) Escritura Pública b) Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. c) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, d) Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. e) Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social f) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. g) Inmatriculación		No	I.Simple	Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México. Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México.



<p>administrativa o judicial. h) Título Certificado o Cesión de Derechos agrarios, parcelarios o comunales, así como sentencia emitida por el Tribunal agrario y Constancia de Posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente.</p>			<p>Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p>4. Contrato privado de compra-venta y/o donación <b>tendrá que estar certificado ante notario público.</b></p>	<p>Si</p>	<p>I. Copia certificada</p>	<p>Artículo 116, fracción 7, párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p>5. Recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal por concepto de pago del Impuesto Predial del último ejercicio fiscal.</p>	<p>No</p>	<p>I. Simple</p>	<p>Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México. Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México. Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p>6. Licencia de construcción y/o terminación de obra.</p>	<p>No</p>	<p>I.Simple</p>	<p>Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México. Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>7. Croquis de localización del inmueble.</p>	<p>No</p>	<p>I.Simple</p>	<p>Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México. Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>8. Plano y oficio de autorización por la autoridad competente, cuando se trate de una fusión, subdivisión, lotificación, relotificación o fracciones de un inmueble.</p>	<p>No</p>	<p>I.Simple</p>	<p>Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>9. Certificado de no Inscripción del total del predio origen Expedida por el IFREM (original) y/o folios reales.</p>	<p>No</p>	<p>I .Simple</p>	<p>Artículo 78 fracciones XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXXVIII, capítulo V del Reglamento de la Ley Registral Del Estado de México; Artículo 57, fracción I y II de la Ley Registral Del Estado de México; Artículos 189 y 190, fracción I y II del Código Penal Del Estado de México.</p>

10. Agenda cita de verificación del inmueble, pago de derechos de acuerdo a los metros cuadrados a verificar.	NO	NO	Artículo 166 del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios.					
11. Escrito mediante el cual se somete a decir verdad, que los documentos y datos asentados y proporcionados son verídicos.	SI	NO	Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
N/A	N/A	N/A	N/A					
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	El solicitante deberá acudir a las oficinas de LA Coordinación de Servicios Catastrales con los requisitos correspondientes.							
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	10 Minutos(s)							
<b>COSTO:</b>	<b>Artículos 109, 115 y 166 Del Código Financiero Del Estado De México.</b>							
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	<b>Cajas autorizadas de la Tesorería Municipal</b>							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	<b>No Aplica</b>							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	<b>No Aplica</b>							
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	<b>No aplica</b>							

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Gobierno de Ocoyoacac				Treasurería Municipal			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Yeni Isabel Nava Hernández					
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Plaza de los Insurgentes			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	I	
<b>COLONIA:</b>	Col. Centro			<b>MUNICIPIO:</b>	Ocoyoacac		
<b>C.P.:</b>	52740	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	9:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes				
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
	( 728 ) 288 11 20						
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>	N/A						
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	N/A						
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	N/A			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	N/A	
<b>COLONIA:</b>	N/A			<b>MUNICIPIO:</b>	Ocoyoacac		
<b>C.P.:</b>	N/A	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	N/A				
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
	N/A		N/A	N/A	N/A		

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. Mi lote pertenece a un predio mayor que ya paga predial ¿Qué hago para deslindar esa fracción?
RESPUESTA:	Se trata de una subdivisión, se requiere la autorización por parte de la autoridad competente para derivar una clave catastral nueva derivada de la global.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Quién entrega el documento autorizado para la fusión o subdivisión del predio?
RESPUESTA:	La Dirección de Desarrollo Urbano del Estado, es aquella que se encuentra facultada para autorizar las fusiones o subdivisiones, según el artículo 175 Bis del Código Fiscal del Estado de México..
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿A partir de cuándo se me cobran diferencias?
RESPUESTA:	A partir de la fecha que se expide la terminación de obra.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No se encontraron trámites o servicios relacionados	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
_____	_____	___ 15 ___ / ___ 08 ___ / 2024 ___.
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
<b>Alta de Construcción de un Inmueble</b>					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula			
<p><b>La autoridad catastral está facultada para verificar la veracidad de los datos declarados por los propietarios de los inmuebles; cuando se detecten modificaciones, la autoridad podrá requerir a los poseedores que proporcionen datos, documentos e informes de los inmuebles y realizar investigaciones de campo, levantamientos topográficos y demás actividades catastrales. Derivado de esto, se actualiza el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial.</b></p>					
FUNDAMENTO LEGAL:	Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México Fracción III del Artículo 171, 175, 175 bis, 178, 181, 182 y 184 del Código Financiero del Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Manifestación Catastral actualizada	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	Ejercicio Fiscal Vigente		



				A OBTENER:
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado (persona física o jurídico colectiva) Solicitud de alguna Institución Pública			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Ya que hayan reunido los requisitos, se hará una revisión y posteriormente se agende su trámite.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICO COLECTIVAS				
1. Solicitud por escrito o Formato autorizado.	Si	I.Simple	Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México. Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México.	
2. Identificación del Propietario o Poseedor, o, en su caso de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	No	I.Simple	Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México. Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México.	
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble. ) Escritura Pública b) Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. c) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, d) Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. e) Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social f) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. g) Inmatriculación administrativa o judicial. h) Título Certificado o Cesión de Derechos agrarios, parcelarios o comunales, así como sentencia emitida por el Tribunal agrario y Constancia de Posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente.	No	I.Simple	Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México. Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México.	
4. Recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal por concepto de pago del Impuesto Predial del último ejercicio fiscal.	No	I.Simple	Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México. Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México.	
			Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México. Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.	

5. Croquis de localización del inmueble.	No	I.Simple	México. Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México.
6. Licencia de Construcción y/o terminación de obra.	No	I.Simple	Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México. Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México.
7. Agenda cita de verificación del inmueble, pago de derechos de acuerdo a los metros cuadrados a verificar.	NO	NO	Artículo 166 del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios.  Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8. Escrito mediante el cual se somete a decir verdad, que los documentos y datos asentados y proporcionados son verídicos.	SI	NO	Artículos 167, 168 y 169, del Código Penal del Estado de México.
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
N/A	N/A	N/A	N/A
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	El usuario interesado solicita y/o presenta los requisitos de este trámite. Las oficinas de tesorería reciben los requisitos que se encuentran en la cédula de información de trámites y servicios de los municipios. Se procede a dar seguimiento al trámite correspondiente.		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	10 día(s)		
<b>COSTO:</b>	<b>Artículos 109 y 166 Del Código Financiero Del Estado De México.</b>		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO
			SI
			TARJETA DE DÉBITO
			SI
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			No
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	<b>No Aplica</b>		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	<b>No Aplica</b>		
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	<b>No Aplica</b>		
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	<b>No aplica</b>		
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>		<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>	
Municipio de Ocoyoacac		Tesorería Municipal	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>	Yeni Isabel Nava Hernández		
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Plaza de los Insurgentes	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>
			I
<b>COLONIA:</b>	Col. Centro	<b>MUNICIPIO:</b>	Ocoyoacac



C.P.:	52740	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		9:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes	
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
	(728) 288 11 20				
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
<b>OFICINA:</b>	N/A				
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	N/A				
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	N/A			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>
					N/A
<b>COLONIA:</b>	N/A		<b>MUNICIPIO:</b>	N/A	
C.P.:	N/A	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		N/A	
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	1. ¿Por qué se tiene que hacer una visita al predio?				
<b>RESPUESTA:</b>	Se realiza el trabajo de campo para verificar la veracidad de la información y aplicar una valuación correcta, ya que por ningún otro medio es posible verificar las condiciones y estado del inmueble.				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	2. ¿Qué es una diferencia en el pago del Impuesto Predial?				
<b>RESPUESTA:</b>	Es la diferencia que se cobra por el aumento de superficie o construcción declaradas, manifestadas o detectadas.				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	3. ¿A partir de cuándo se me cobran diferencias?				
<b>RESPUESTA:</b>	A partir de la fecha que se expide la terminación de obra.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
No se encontraron trámites o servicios relacionados					

<b>ELABORÓ:</b>	<b>VISTO BUENO:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>
_____	_____	___ 15 ___ / ___ 08 ___ / 2024 ___.
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
<b>Incorporación, Alta, Baja, y reasignación de Clave y Valor Catastral</b>						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula			
<b>El padrón catastral se integra por un registro alfanumérico y gráfico, el cual deberá contener datos únicos e irrepetibles, compuesto de 16 caracteres que se asignan para efectos de localización de los inmuebles. La asignación de una clave catastral consiste en la inscripción de un bien inmueble por primera vez en el padrón catastral, para efectos de cumplir con sus obligaciones tributarias.</b>						
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 166, 170 fracción V, 171 VII y 172 Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios Fracciones I, II y III del artículo 171, 179, 180, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México. Apartado II en sus políticas ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 del Manual Catastral del Estado de México					
DOCUMENTO A OBTENER:	Manifestación Catastral			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio Fiscal Vigente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado (persona física o jurídico colectiva) Solicitud de alguna Institución Pública					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Ya que hayan reunido los requisitos, se hará una revisión y posteriormente se agende su trámite.					
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
<b>PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICO COLECTIVAS</b>						
1. Solicitud por escrito o Formato autorizado.	No	1.Simple	Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México Política General ACC003 del Manual Catastral del Estado de			



<p>2. Identificación del Propietario/Poseedor, o en su caso de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.</p>	<p>No</p>	<p>I.Simple</p>	<p>México Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México</p> <p>Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p>3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble. a) Escritura Pública b) Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. c) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, d) Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. e) Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social f) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. g) Inmatriculación administrativa o judicial. h) Título Certificado o Cesión de Derechos agrarios, parcelarios o comunales, así como sentencia emitida por el Tribunal agrario y Constancia de Posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente.</p>	<p>No</p>	<p>I.Simple</p>	<p>Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México Política General ACC003 del Manual Catastral del Estado de México Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México</p>
<p>4. Contrato privado de compra-venta y/o donación <b>tendrá que estar certificado ante notario público.</b></p>	<p>SI</p>	<p>I. Copia certificada</p>	<p>Artículo 116, fracción 7, párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p>5. Manifestación en formato preestablecido.</p>	<p>No</p>	<p>I.Simple</p>	<p>Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México Política General ACC003 del Manual Catastral del Estado de México Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México</p>
<p>6. Certificado de no propiedad Expedida por el IFREM (original) y/o folios reales.</p>	<p>No</p>	<p>I.Simple</p>	<p>Artículo 78 fracciones XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXXVIII, capítulo V del Reglamento de la Ley Registral Del Estado de México; Artículo 57, fracción I y II de la Ley Registral Del Estado de México; Artículos 189 y 190, fracción I y II del Código Penal Del Estado de México.</p>
<p>7. Deberá presentar antecedente de documento de propiedad a nombre del vendedor para cotejo</p>	<p>No</p>	<p>I.Simple</p>	<p>Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México</p>

<p>8. Agenda cita de verificación del inmueble, pago de derechos de acuerdo a los metros cuadrados a verificar.</p> <p>9. Escrito mediante el cual se somete a decir verdad, que los documentos y datos asentados y proporcionados son verídicos.</p>	<p>NO</p> <p>SI</p>	<p>NO</p> <p>NO</p>	<p>Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México Política General ACC003 del Manual Catastral del Estado de México Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México</p> <p>Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>Artículos 167, 168 y 169, del Código Penal del Estado de México</p>
---	---------------------	---------------------	---

**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

N/A	N/A	N/A	N/A
-----	-----	-----	-----

<p><b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b></p>	<p>El usuario interesado solicita y/o presenta los requisitos de este trámite. Las oficinas de tesorería reciben los requisitos que se encuentran en la cédula de información de trámites y servicios de los municipios. Se procede a dar seguimiento al trámite correspondiente.</p>							
<p><b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b></p>	<p>15 día(s)</p>							
<p><b>COSTO:</b></p>	<p><b>Artículos 109, 115 y 166 Del Código Financiero Del Estado De México.</b></p>							
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>EFFECTIVO</p>	<p>SI</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p>	<p>SI</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p>	<p>SI</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>	<p>No</p>
<p><b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b></p>	<p><b>Cajas autorizadas de la Tesorería Municipal</b></p>							
<p><b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b></p>	<p><b>No Aplica</b></p>							
<p><b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b></p>	<p><b>No Aplica</b></p>							
<p><b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b></p>	<p><b>No aplica</b></p>							

<p><b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b></p>				<p><b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b></p>			
<p>Gobierno de Ocoyoacac</p>				<p>Tesorería Municipal</p>			
<p><b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b></p>		<p>Yeni Isabel Nava Hernández</p>					
<p><b>DOMICILIO:</b></p>	<p><b>CALLE:</b> Plaza de los Insurgentes</p>	<p><b>NO. INT. Y EXT.:</b></p>		<p>I</p>			
<p><b>COLONIA:</b></p>	<p>Col. Centro</p>	<p><b>MUNICIPIO:</b></p>	<p>Ocoyoacac</p>				
<p><b>C.P.:</b></p>	<p>52740</p>	<p><b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b></p>	<p>9:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes</p>				
<p><b>LADA:</b></p>	<p><b>TELÉFONOS:</b></p>	<p><b>EXTS.:</b></p>	<p><b>FAX:</b></p>	<p><b>CORREO ELECTRÓNICO:</b></p>			
<p>( 728 ) 288 11 20</p>							

**OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO**

<p><b>OFICINA:</b></p>	<p>N/A</p>			
<p><b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b></p>	<p>N/A</p>			
<p><b>DOMICILIO:</b></p>	<p><b>CALLE:</b></p>	<p>N/A</p>	<p><b>NO. INT. Y EXT.:</b></p>	<p>N/A</p>

COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	Ocoyoacac
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. ¿Por qué se tiene que hacer una visita al predio?				
RESPUESTA:	Se realiza el trabajo de campo para verificar la veracidad de la información y aplicar una valuación correcta, ya que por ningún otro medio es posible verificar las condiciones y estado del inmueble.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Qué es una diferencia en el pago del Impuesto Predial?				
RESPUESTA:	Es la diferencia que se cobra por el aumento de superficie o construcción declarado, manifestado o detectado.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿A partir de cuándo se me cobran predial?				
RESPUESTA:	Con forme a lo establecido en el Artículo 110 de Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
No se encontraron trámites o servicios relacionados					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
_____	_____	___15___/___08___/2024___.
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
<b>Certificación de Clave y Valor Catastral</b>					
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula				
<b>El padrón catastral se integra por un registro alfanumérico y gráfico, el cual deberá contener datos únicos e irrepetibles, compuesto de 16 caracteres que se asignan para efectos de localización de los inmuebles. La asignación de una clave catastral consiste en la inscripción de un bien inmueble por primera vez en el padrón catastral, para efectos de cumplir con sus obligaciones tributarias.</b>					
FUNDAMENTO LEGAL:	Fracciones I, II y III del artículo 171, 179, 180, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México. Apartado II en sus políticas ACC001, ACC002, ACC003, ACC004 del Manual Catastral del Estado de México				
DOCUMENTO A OBTENER:	Manifestación Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio Fiscal Vigente		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
		<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado (persona física o jurídico colectiva) Solicitud de alguna Institución Pública				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Ya que hayan reunido los requisitos, se hará una revisión y posteriormente se agende su trámite.				

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
<b>PERSONAS FÍSICAS Y/O JURIDICO COLECTIVAS</b>			
1. Solicitud por escrito o Formato autorizado.	No	I.Simple	Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México Política General ACC003 del Manual Catastral del Estado de México Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México
2. Identificación del Propietario/Poseedor, o en su caso de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	No	I.Simple	Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México Política General ACC003 del Manual Catastral del Estado de México Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble. a) Escritura Pública b) Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. c) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, d) Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. e) Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social f) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. g) Inmatriculación administrativa o judicial. h) Título Certificado o Cesión de Derechos agrarios, parcelarios o comunales, así como sentencia emitida por el Tribunal agrario y Constancia de Posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente.	No	I.Simple	Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México Política General ACC003 del Manual Catastral del Estado de México Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México  Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4. Manifestación voluntaria.	No	I.Simple	Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México Política General ACC003 del Manual Catastral del Estado de México Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México
5. Licencia de Construcción y/o terminación de obra.	No	I.Simple	Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México Política General ACC003 del Manual Catastral del Estado de México Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México

<p>6. En caso de no estar ubicado, agendar cita de verificación del inmueble, pago de derechos de acuerdo a los metros cuadrados a verificar.</p> <p>7. Escrito mediante el cual se somete a decir verdad, que los documentos y datos asentados y proporcionados son verídicos.</p>	<p>NO</p> <p>SI</p>	<p>NO</p> <p>NO</p>	<p>Artículo 166 del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios.</p> <p>Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 167, 168 y 169, del Código Penal del Estado de México.</p>						
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>									
N/A	N/A	N/A	N/A						
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<p>El usuario interesado solicita y/o presenta los requisitos de este trámite.</p> <p>Las oficinas de tesorería reciben los requisitos que se encuentran en la cédula de información de trámites y servicios de los municipios.</p> <p>Se procede a dar seguimiento al trámite correspondiente.</p>								
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	<p>5 días</p> <p>NOTA: En caso que el inmueble no se encuentre ubicado 15 día(s)</p>								
<b>COSTO:</b>	<b>Artículos 109, 115 y 166 Del Código Financiero Del Estado De México.</b>								
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	SI	<table border="1"> <tr> <td>TARJETA DE CRÉDITO</td> <td>SI</td> <td>TARJETA DE DÉBITO</td> <td>SI</td> <td>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</td> <td>No</td> </tr> </table>	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No				
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	<b>Cajas autorizadas de la Tesorería Municipal</b>								
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	<b>No Aplica</b>								
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	<b>No Aplica</b>								
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	<b>No aplica</b>								
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>		<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>							
Municipio de Ocoyoacac		Tesorería Municipal							
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Yeni Isabel Nava Hernández							
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE: Plaza de los Insurgentes	NO. INT. Y EXT.:	I						
<b>COLONIA:</b>	Col. Centro	<b>MUNICIPIO:</b>	Ocoyoacac						
<b>C.P.:</b>	52740	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	9:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes						
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>						
	( 728 ) 288 11 20		<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>						
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>									
<b>OFICINA:</b>	N/A								
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	N/A								
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE: N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A						
<b>COLONIA:</b>	N/A	<b>MUNICIPIO:</b>	N/A						
<b>C.P.:</b>	N/A	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	N/A						
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>						
N/A	N/A	N/A	N/A						
<b>FORMATO(S)</b>	N/A								

DESCARGABLES		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>		
PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. ¿Por qué se tiene que hacer una visita al predio?	
RESPUESTA:	Se realiza el trabajo de campo para verificar la veracidad de la información y aplicar una valuación correcta, ya que por ningún otro medio es posible verificar las condiciones y estado del inmueble.	
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Qué es una diferencia en el pago del Impuesto Predial?	
RESPUESTA:	. Es la diferencia que se cobra por el aumento de superficie o construcción declaradas, manifestadas o detectadas.	
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿A partir de cuándo se me cobran diferencias?	
RESPUESTA:	A partir de la fecha que se expide la terminación de obra.	
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>		
No se encontraron trámites o servicios relacionados		
ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
_____	_____	___ 15 ___ / ___ 08 ___ / 2024
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
<b>Actualización, Determinación y Cálculo de Diferencias del Impuesto Predial</b>							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula			
<b>Derivado de la declaración y manifestación de alta de construcción se determina la diferencia sobre el pago del impuesto predial, posteriormente se calcula la diferencia que resulta y se emite línea de captura para el pago por dicho concepto.</b>							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 31 fracción IV y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 24 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México Artículo 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal 2020 Artículo 47 Bis-1, 47 Bis-6, 48, 53, 110, 175, 176 y 177 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios Artículo 68 del Bando Municipal Local					
DOCUMENTO A OBTENER:		Línea de captura			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio Fiscal Vigente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
			<input checked="" type="checkbox"/>				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:				A petición del interesado (persona física o jurídico colectiva) Solicitud de alguna Institución Pública			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA				Ya que hayan reunido los requisitos, se hará una revisión y posteriormente se agende su trámite.			
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
<b>PERSONAS FÍSICAS Y/O JURIDICO COLECTIVAS</b>							



<p>1. Solicitud por escrito o Formato autorizado.</p>	<p>No</p>	<p>I.Simple</p>	<p>Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México. Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México  Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p>2. Identificación del Propietario/Poseedor, o en su caso de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.</p>	<p>No</p>	<p>I.Simple</p>	<p>Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México. Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México.  Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p>3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble. a) Escritura Pública b) Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. c) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, d) Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. e) Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social f) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. g) Inmatriculación administrativa o judicial. h) Título Certificado o Cesión de Derechos agrarios, parcelarios o comunales, así como sentencia emitida por el Tribunal agrario y Constancia de Posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente.</p>	<p>No</p>	<p>I.Simple</p>	<p>Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México. Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México.  Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p>5. Recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal por concepto de pago del Impuesto Predial del último ejercicio fiscal.</p>	<p>No</p>	<p>I.Simple</p>	<p>Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México. Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México. Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.  Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p>6. Licencia de construcción y/o terminación de obra.</p>	<p>No</p>	<p>I.Simple</p>	<p>Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México. Cualquiera de los citados en el Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Artículo 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. ACGC016 Del Manual Catastral del Estado de México. Política General ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.  Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.</p>



DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			N/A	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A					
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. ¿Cuánto tiempo tarda en reflejarse mi pago en el sistema?					
RESPUESTA:	24 horas posteriores al pago, de no ser así, se recomienda ponerse en contacto con el personal que opera en la Tesorería Municipal para que verifique la información del pago.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Qué sucede si extravié mi último recibo o factura de pago del impuesto predial?					
RESPUESTA:	Puede solicitar una copia en las oficinas de la Tesorería Municipal.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿Qué debo hacer si al consultar mi clave catastral en el portal de pagos del Gobierno del Estado de México detecto inconsistencias en los datos del inmueble o del propietario?					
RESPUESTA:	Para identificar el error sobre el inmueble y los datos de éste o del propietario es necesario que consulte de forma personal en las oficinas de la Tesorería Municipal.					
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>						
No se encontraron trámites o servicios relacionados						

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
_____	_____	___/15___/08___/2024___.
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	X
<b>Levantamiento Topográfico</b>						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula			
Se refiere a las acciones de recorrido en campo para la identificación de límites del inmueble y su medición, contando con la respectiva descripción del documento que acredita la propiedad o posesión.						
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 166 Fracción V, 171 Fracción VII del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios Apartado III del Manual Catastral del Estado de México Apartado III.1.2 del Marco Jurídico del Manual Catastral del Estado de México					
DOCUMENTO A OBTENER:	Levantamiento Topográfico				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
		X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado (persona física o jurídico colectiva) Solicitud de alguna Institución Pública					

ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA

Ya que hayan reunido los requisitos, se hará una revisión y posteriormente se agende su trámite.

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
<b>PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1. Solicitud por escrito o formato autorizado.	No	I.Simple	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Políticas Generales ACGC001, ACGC004, ACGC007 y LT004 del Manual Catastral del Estado de México.
2. Identificación del propietario/poseedor o en su caso de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	No	I.Simple	Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Políticas Generales ACGC001, ACGC004, ACGC007 y LT004 del Manual Catastral del Estado de México.
3. Recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal por concepto de pago del Impuesto Predial del último ejercicio fiscal.	Si	I.Simple	Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Políticas Generales ACGC001, ACGC004, ACGC007 y LT004 del Manual Catastral del Estado de México.
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble. a) Escritura Pública b) Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. c) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, d) Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. e) Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social f) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. g) Inmatriculación administrativa o judicial. h) Título Certificado o Cesión de Derechos agrarios, parcelarios o comunales, así como sentencia emitida por el Tribunal agrario y Constancia de Posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente.	No	I.Simple	Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Políticas Generales ACGC001, ACGC004, ACGC007 y LT004 del Manual Catastral del Estado de México.
5. Recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal por concepto de pago del Impuesto Predial del último ejercicio fiscal.	No	I.Simple	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Políticas Generales ACGC001, ACGC004, ACGC007 y LT004 del Manual Catastral del Estado de México.  Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México.

6. Relación de nombres de las colindancias actuales con los domicilios correspondientes, así como el nombre de los testigos.	No	I.Simple	Políticas Generales ACGC001, ACGC004, ACGC007 y LT004 del Manual Catastral del Estado de México.  Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
7. Croquis de localización del inmueble.	No	I.Simple	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Políticas Generales ACGC001, ACGC004, ACGC007 y LT004 del Manual Catastral del Estado de México.  Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
8. Agenda cita de levantamiento topográfico catastral, y realizar pago de derechos de acuerdo a la superficie del terreno.	No	I.Simple	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Políticas Generales ACGC001, ACGC004, ACGC007 y LT004 del Manual Catastral del Estado de México.  Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
9. Escrito mediante el cual se somete a decir verdad, que los documentos y datos asentados y proporcionados son verídicos.	No	I.Simple	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Políticas Generales ACGC001, ACGC004, ACGC007 y LT004 del Manual Catastral del Estado de México.  Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	El usuario interesado solicita y/o presenta los requisitos de este trámite. Las oficinas de tesorería reciben los requisitos que se encuentran en la cédula de información de trámites y servicios de los municipios. Se procede a dar seguimiento al trámite correspondiente.							
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	15 Día(s)							
<b>COSTO:</b>	<b>Artículos 109, 115 y 166 Del Código Financiero Del Estado De México.</b>							
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	<b>Cajas autorizadas de la Tesorería Municipal</b>							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	<b>No Aplica</b>							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	<b>No Aplica</b>							
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	<b>No aplica</b>							

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Municipio de Ocoyoacac				Tesorería Municipal			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Yeni Isabel Nava Hernández					
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Plaza de los Insurgentes				<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	I
<b>COLONIA:</b>	Col. Centro			<b>MUNICIPIO:</b>	Ocoyoacac		
<b>C.P.:</b>	52740	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	9:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes				

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
	( 728 ) 288 11 20			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:
				N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. ¿Para qué sirve un levantamiento topográfico?			
RESPUESTA:	Para tener la certeza en cuanto a medidas y superficies del predio.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Esté trámite es equivalente a la escrituración?			
RESPUESTA:	No, es parte del proceso. Debe realizarse con el fin último de que se obtenga la escritura que da certeza y garantía de la posesión y dominio del inmueble			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿Qué sucede si extravié mi último recibo o factura de pago del impuesto predial?			
RESPUESTA:	Puede solicitar una copia en las oficinas de la Tesorería Municipal.			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				
No se encontraron trámites o servicios relacionados				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
_____	_____	___ 15 ___ / ___ 08 ___ / 2024 ___ .
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	SERVICIO:	X
<b>Verificación de Linderos</b>			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula		
Cumple con la metodología de un levantamiento topográfico catastral, pero no requiere de la notificación a los propietarios o poseedores de inmuebles colindantes. Surge, generalmente, cuando algún interesado no está conforme con las medidas del perímetro o la superficie que contiene el documento que acredita la propiedad o posesión.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 166 Fracción V, 171 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios Políticas Generales ACGC004, ACGC007 y LT010 fracción 2, del Manual Catastral del Estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER:	Plano de Verificación de Linderos	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio Fiscal Vigente

¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
			X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			A petición del interesado (persona física o jurídico colectiva) Solicitud de alguna Institución Pública		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Ya que hayan reunido los requisitos, se hará una revisión y posteriormente se agende su trámite.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
<b>PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
1. Solicitud por escrito o formato autorizado.		No	I.Simple	<p>Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Políticas Generales ACGC001, ACGC004, ACGC007 y LT004 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Políticas Generales ACGC001, ACGC004, ACGC007 y LT004 del Manual Catastral del Estado de México.</p>	
2. Identificación del propietario/poseedor o en su caso de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.		No	I.Simple	<p>Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Políticas Generales ACGC001, ACGC004, ACGC007 y LT004 del Manual Catastral del Estado de México.</p>	
3. Recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal por concepto de pago del Impuesto Predial del último ejercicio fiscal.		Si	I.Simple	<p>Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Políticas Generales ACGC001, ACGC004, ACGC007 y LT004 del Manual Catastral del Estado de México.</p>	
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble. a) Escritura Pública b) Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. c) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, d) Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. e) Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social f) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. g) Inmatriculación administrativa o judicial. h) Título Certificado o Cesión de Derechos agrarios, parcelarios o comunales, así como sentencia emitida por el Tribunal agrario y Constancia de Posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente.		No	I.Simple	<p>Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Políticas Generales ACGC001, ACGC004, ACGC007 y LT004 del Manual Catastral del Estado de México.</p>	
5. Recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal por concepto de pago del Impuesto Predial del último ejercicio fiscal.		Si	I.Simple	<p>Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Políticas Generales ACGC001, ACGC004, ACGC007 y LT004 del Manual Catastral del Estado de México.</p>	
		No	I.Simple	<p>Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>	

6. Relación de nombres de las colindancias actuales con los domicilios correspondientes, así como el nombre de los testigos.	No	I.Simple	Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Políticas Generales ACGC001, ACGC004, ACGC007 y LT004 del Manual Catastral del Estado de México.  Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
7. Croquis de localización del inmueble.	No	I.Simple	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Políticas Generales ACGC001, ACGC004, ACGC007 y LT004 del Manual Catastral del Estado de México.  Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8. Agenda cita de levantamiento topográfico catastral, y realizar pago de derechos de acuerdo a la superficie del terreno.	No	I.Simple	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Políticas Generales ACGC001, ACGC004, ACGC007 y LT004 del Manual Catastral del Estado de México.  Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
9. Escrito mediante el cual se somete a decir verdad, que los documentos y datos asentados y proporcionados son verídicos.	No	I.Simple	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México. Políticas Generales ACGC001, ACGC004, ACGC007 y LT004 del Manual Catastral del Estado de México.  Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

N/A	N/A	N/A	N/A
-----	-----	-----	-----

<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	El usuario interesado solicita y/o presenta los requisitos de este trámite. Las oficinas de tesorería reciben los requisitos que se encuentran en la cédula de información de trámites y servicios de los municipios. Se procede a dar seguimiento al trámite correspondiente.		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	15 Día(s)		
<b>COSTO:</b>	<b>Artículos 109, 110, 115 y 166 Del Código Financiero Del Estado De México.</b>		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO Si TARJETA DE DÉBITO Si EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	<b>Cajas autorizadas de la Tesorería Municipal</b>		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	<b>No Aplica</b>		
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	<b>No Aplica</b>		
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	<b>No aplica</b>		



<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Municipio de Ocoyoacac				Tesorería Municipal			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Yeni Isabel Nava Hernández					
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Plaza de los Insurgentes			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	I	
<b>COLONIA:</b>	Col. Centro			<b>MUNICIPIO:</b>	Ocoyoacac		
<b>C.P.:</b>	52740	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		9:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
	( 728 ) 288 11 20						
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>	N/A						
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	N/A						
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	N/A			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	N/A	
<b>COLONIA:</b>	N/A			<b>MUNICIPIO:</b>	N/A		
<b>C.P.:</b>	N/A	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>					
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	N/A						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	1. ¿Para qué sirve una verificación de linderos?						
<b>RESPUESTA:</b>	Para tener la certeza en cuanto a medidas y superficies del predio.						
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	2. ¿Qué es una diferencia en el pago del Impuesto Predial?						
<b>RESPUESTA:</b>	Es la diferencia que se cobra por el aumento de superficie o construcción declaradas, manifestadas o detectadas.						
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	3. ¿A partir de cuándo se me cobran diferencias?						
<b>RESPUESTA:</b>	A partir de la fecha que se expide la terminación de obra.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							
No se encontraron trámites o servicios relacionados							

<b>ELABORÓ:</b>	<b>VISTO BUENO:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>
_____	_____	15 / 08 / 2024
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO:
<b>Certificado de no Adeudo del Impuesto Predial, Aportación de Mejoras y Agua</b>					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		
<b>Validar y certificar el pago al corriente de inmuebles inscritos en el Padrón Catastral Municipal, por concepto de Impuesto Predial y Aportación de Mejoras, así como, del servicio y consumo de agua potable.</b>					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 31 Fracción IV y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 24, fracción II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México Artículo 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México Artículo 47 fracciones I, V, VI y XVI, 116 y 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 68 del Bando Municipal local				
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificación de no adeudo			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio Fiscal Vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado (persona física o jurídico colectiva) Solicitud de alguna Institución Pública				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Ya que hayan reunido los requisitos, se hará una revisión y posteriormente se agende su trámite.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
a) Solicitud por escrito. Tratándose de Notarías Públicas la solicitud de referencia deberá presentarse con sello del Notario solicitante.	Si	I.Simple	Artículo 48, fracción III y 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.		
b) Identificación oficial del Contribuyente y en su caso, carta poder simple dirigida a la tesorería municipal con identificaciones del apoderado y dos testigos (en caso de no ser el titular quien realice el trámite).	No	I.Simple	Artículo 48, fracción III y 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.		
c) Recibo de Pago del Impuesto Predial actualizado al momento de la solicitud del trámite. Recibo de Pago de los Derechos de Suministro de agua potable, Drenaje y Alcantarillado y Recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, actualizados al momento de la solicitud del trámite.	No	I.Simple	Artículo 48, fracción III y 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.		
d) Documento que acredite la propiedad como: escritura pública expedida por el notario público, resolución de autoridad judicial o administrativa.	No	I.Certificada	Artículo 48, fracción III y 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.		
e) Pago del Derecho correspondiente previsto en la fracción III del artículo 147 Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No	I.Simple	Artículo 48, fracción III y 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					

a) Solicitud por escrito. Tratándose de Notarías Públicas la solicitud de referencia deberá presentarse con sello del Notario solicitante.	Si	I.Simple	Artículo 48, fracción III y 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.
b) Identificación oficial del Contribuyente y en su caso, carta poder simple dirigida a la tesorería municipal con identificaciones del apoderado y dos testigos (en caso de no ser el titular quien realice el trámite).	No	I.Simple	Artículo 48, fracción III y 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.
c) Recibo de Pago del Impuesto Predial actualizado al momento de la solicitud del trámite. Recibo de Pago de los Derechos de Suministro de agua potable, Drenaje y Alcantarillado y Recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, actualizados al momento de la solicitud del trámite.	No	I.Simple	Artículo 48, fracción III y 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.
	No	I.Certificada	Artículo 48, fracción III y 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.
d) Documento que acredite la propiedad como: escritura pública expedida por el notario público, resolución de autoridad judicial o administrativa.	No	I.Simple	Artículo 48, fracción III y 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios
e) Pago del Derecho correspondiente previsto en la fracción III del artículo 147 Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
a) Solicitud por escrito. Tratándose de Notarías Públicas la solicitud de referencia deberá presentarse con sello del Notario solicitante.	Si	I.Simple	Artículo 48, fracción III y 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.
b) Identificación oficial del Contribuyente y en su caso, carta poder simple dirigida a la tesorería municipal con identificaciones del apoderado y dos testigos (en caso de no ser el titular quien realice el trámite).	No	I.Simple	Artículo 48, fracción III y 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.
	No	I.Simple	Artículo 48, fracción III y 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.
c) Recibo de Pago del Impuesto Predial actualizado al momento de la solicitud del trámite. Recibo de Pago de los Derechos de Suministro de agua potable, Drenaje y Alcantarillado y Recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, actualizados al momento de la solicitud del trámite.	No	I.Certificada	Artículo 48, fracción III y 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.
	No	I.Simple	Artículo 48, fracción III y 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios
d) Documento que acredite la propiedad como: escritura pública expedida por el notario público, resolución de autoridad judicial o administrativa.			
e) Pago del Derecho correspondiente previsto en la fracción III del artículo 147 Código Financiero del Estado de México y Municipio.			
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	El usuario interesado solicita y/o presenta los requisitos de este trámite. Las oficinas de tesorería reciben los requisitos que se encuentran en la cédula de información de trámites y servicios de los municipios. Se procede a dar seguimiento al trámite correspondiente.		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	5 día(s)		
<b>COSTO:</b>	<b>\$271</b>	Fundamento Jurídico Conforme al Artículo 147 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO Si TARJETA DE DÉBITO Si EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	<b>Cajas de la Tesorería Municipal</b>		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	<b>Plaza de los Insurgentes No. 1, Ocoyoacac, Estado de México</b>		
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	<b>No Aplica</b>		
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	<b>No aplica</b>		

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>
Municipio de Ocoyoacac	Tesorería Municipal



<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Yeni Isabel Nava Hernández			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Plaza de los Insurgentes		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	I
<b>COLONIA:</b>	Col. Centro		<b>MUNICIPIO:</b>	Ocoyoacac	
<b>C.P.:</b>	52740	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	9:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
<b>OFICINA:</b>					
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>					
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	
<b>COLONIA:</b>			<b>MUNICIPIO:</b>		
<b>C.P.:</b>		<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	1. ¿Se puede tramitar la certificación aun cuando el pago del impuesto predial sea bimestral?				
<b>RESPUESTA:</b>	Si, el trámite contempla como periodo válido el que corresponda al pago del Impuesto Predial, ya sea bimestral, semestral o anual.				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	2. ¿Se puede realizar el pago de los derechos de más de un inmueble?				
<b>RESPUESTA:</b>	Si, por cada uno se extenderá un recibo de pago y su correspondiente certificación.				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	3. ¿Qué debo hacer si al consultar mi clave catastral en el portal de pagos del Gobierno del Estado de México detecto inconsistencias en los datos del inmueble o del propietario.				
<b>RESPUESTA:</b>	Para identificar el error sobre el inmueble y los datos de éste o del propietario es necesario que consulte de forma personal en las oficinas de la Tesorería Municipal.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
No se encontraron trámites o servicios relacionados					

<b>ELABORÓ:</b>	<b>VISTO BUENO:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>
_____	_____	___15___/___08___/2024___.
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
<b>Determinación y Cálculo de Diferencias del Impuesto Predial</b>				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		
<b>Derivado de la declaración y manifestación de alta de construcción se determina la diferencia sobre el pago del impuesto predial, posteriormente se calcula la diferencia que resulta y se emite línea de captura para el pago por dicho concepto.</b>				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 31 fracción IV y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 24 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México Artículo 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal 2020 Artículo 47 Bis-1, 47 Bis-6, 48, 53, 110, 175, 176 y 177 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios Artículo 68 del Bando Municipal Local			
DOCUMENTO A OBTENER:	Línea de captura	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio Fiscal Vigente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado (persona física o jurídico colectiva) Solicitud de alguna Institución Pública			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Ya que hayan reunido los requisitos, se hará una revisión y posteriormente se agende su trámite.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1. Último comprobante de pago, factura junto con línea de captura.	No	I.Simple	Artículo 48, fracción II del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.	
2. Terminación de obra, licencia de construcción o prórroga.	No	I.Simple	Artículo 48, fracción II del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.	
3. Formato de notificación catastral.	Si	I.Simple	Artículo 48, fracción II del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.	
4. Documento que emite la autoridad mediante la cual autoriza la subdivisión, fusión, lotificación, relotificación.	Si	I.Simple	Artículo 48, fracción II del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios..	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
1. Último comprobante de pago, factura junto con línea de captura.	No	I.Simple	Artículo 48, fracción II del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.	
2. Terminación de obra, licencia de construcción o prórroga.	No	I.Simple	Artículo 48, fracción II del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios	
3. Formato de notificación catastral.	Si	I.Simple	Artículo 48, fracción II del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios	
4. Documento que emite la autoridad mediante la cual autoriza la subdivisión, fusión, lotificación, relotificación.	Si	I.Simple	Artículo 48, fracción II del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
1. Último comprobante de pago, factura junto con línea de captura.	No	I.Simple	Artículo 48, fracción II del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios	

2. Terminación de obra, licencia de construcción o prórroga.	No	I.Simple	Artículo 48, fracción II del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios
3. Formato de notificación catastral.	SI	I.Simple	Artículo 48, fracción II del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios
4. Documento que emite la autoridad mediante la cual autoriza la subdivisión, fusión, lotificación, relotificación.	Si	I.Simple	Artículo 48, fracción II del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	El usuario interesado solicita y/o presenta los requisitos de este trámite. Las oficinas de tesorería reciben los requisitos que se encuentran en la cédula de información de trámites y servicios de los municipios. Se procede a dar seguimiento al trámite correspondiente.		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	15 Minuto(s)		
<b>COSTO:</b>	<b>Gratis</b>	Fundamento Jurídico N/A	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO
		No	TARJETA DE DÉBITO
		No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	<b>Cajas de la Tesorería Municipal</b>		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	<b>No Aplica</b>		
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	<b>No Aplica</b>		
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	<b>No aplica</b>		

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>		<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>	
Municipio de Ocoyoacac		Tesorería Municipal	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Yeni Isabel Nava Hernández	
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b> Plaza de los Insurgentes	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	I
<b>COLONIA:</b>	Col. Centro	<b>MUNICIPIO:</b>	Ocoyoacac
<b>C.P.:</b>	52740	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	9:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>
			<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>			
<b>OFICINA:</b>			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	
<b>COLONIA:</b>		<b>MUNICIPIO:</b>	
<b>C.P.:</b>		<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>
			<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	N/A		

### INFORMACIÓN ADICIONAL

<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	1. ¿Cuánto tiempo tarda en reflejarse mi pago en el sistema?
<b>RESPUESTA:</b>	24 horas posteriores al pago, de no ser así, se recomienda ponerse en contacto con el personal que opera en la Tesorería Municipal para que verifique la información del pago.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	2. ¿Qué sucede si extravié mi último recibo o factura de pago del impuesto predial?
<b>RESPUESTA:</b>	Puede solicitar una copia en las oficinas de la Tesorería Municipal.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	3. ¿Qué debo hacer si al consultar mi clave catastral en el portal de pagos del Gobierno del Estado de México detecto inconsistencias en los datos del inmueble o del propietario?
<b>RESPUESTA:</b>	Para identificar el error sobre el inmueble y los datos de éste o del propietario es necesario que consulte de forma personal en las oficinas de la Tesorería Municipal.

### TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No se encontraron trámites o servicios relacionados

ELABORÓ:  _____	VISTO BUENO:  _____	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  ___15___/___08___/2024___.
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Emisión de Línea de Captura para el Pago del Impuesto Predial		

DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula										
<p><b>Mediante atención y asistencia en la oficina recaudadora de la Tesorería Municipal, así como en el Portal de pagos del Gobierno del Estado de México, obtener la línea de captura para el pago del Impuesto Predial.</b></p>												
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 31 fracción IV y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.          Artículo 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México          Artículo 24 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México          Artículo 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal correspondiente          Artículo 47 fracciones I, V, VI y XVI y 109 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.          Artículo 68 del Bando Municipal local</p>											
DOCUMENTO A OBTENER:	Línea de captura para el pago del impuesto Predial	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento									
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td></td> </tr> </table>	SI	NO	X		DIRECCIÓN WEB	<a href="https://sfpya.edomexico.gob.mx/predial/">https://sfpya.edomexico.gob.mx/predial/</a>					
SI	NO											
X												
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado (persona física o jurídico colectiva) Solicitud de alguna Institución Pública											
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Ya que hayan reunido los requisitos, se hará una revisión y posteriormente se agende su trámite.											
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,									
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>												
1. Único: Último comprobante de pago, factura o línea de captura donde se refleje la Clave Catastral del inmueble	Si	I.Simple	Artículo 48, fracción III y 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipio.									
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>												
1. Único: Último comprobante de pago, factura o línea de captura donde se refleje la Clave Catastral del inmueble	Si	I.Simple	Artículo 48, fracción III y 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios									
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>												
1. Único: Último comprobante de pago, factura o línea de captura donde se refleje la Clave Catastral del inmueble.	Si	I.Simple	Artículo 48, fracción III y 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios									
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>El usuario interesado solicita y/o presenta los requisitos de este trámite.          Las oficinas de tesorería reciben los requisitos que se encuentran en la cédula de información de trámites y servicios de los municipios.          Se procede a dar seguimiento al trámite correspondiente.</p>											
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 Minuto(s)											
COSTO:	<b>Gratis</b>	Fundamento Jurídico N/A										
FORMA DE PAGO:	<table border="1"> <tr> <td>EFFECTIVO</td> <td>No</td> <td>TARJETA DE CRÉDITO</td> <td>No</td> <td>TARJETA DE DÉBITO</td> <td>No</td> <td>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</td> <td>No</td> </tr> </table>	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No			
EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No					
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	<b>No Aplica</b>											
OTRAS ALTERNATIVAS:	<b>No Aplica</b>											
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL	<b>No Aplica</b>											

TRAMITE	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Municipio de Ocoyoacac				Tesorería Municipal	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Yeni Isabel Nava Hernández	
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de los Insurgentes	NO. INT. Y EXT.:	I	
COLONIA:	Col. Centro	MUNICIPIO:	Ocoyoacac		
C.P.:	52740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:					
DOMICILIO:	CALLE:		NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:		MUNICIPIO:			
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. ¿Cuánto tiempo tarda en reflejarse mi pago en el sistema?				
RESPUESTA:	24-48 horas posteriores al pago, de no ser así, se recomienda ponerse en contacto con el personal que opera en la Tesorería Municipal para que verifique la información del pago.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Qué sucede si extravié mi último recibo o factura de pago del impuesto predial?				
RESPUESTA:	Puede solicitar una copia en las oficinas de la Tesorería Municipal.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿Qué debo hacer si al consultar mi clave catastral en el portal de pagos del Gobierno del Estado de México detecto inconsistencias en los datos del inmueble o del propietario?				
RESPUESTA:	Para identificar el error sobre el inmueble y los datos de éste o del propietario es necesario que consulte de forma personal en las oficinas de la Tesorería Municipal.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
No se encontraron trámites o servicios relacionados					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
_____	_____	___ 15 ___ / ___ 08 ___ / 2024 ___.
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
<b>Impuestos Sobre Adquisiciones de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio</b>					
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula				
<b>Derivado de la adquisición de un inmueble es preciso realizar el trámite de cambio de propietario o poseedor en apego al artículo 113 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.</b>					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 31 fracción IV y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 24 fracciones II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México Artículo 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal 2020				

		Artículo 47 fracciones I, V, VI y XVI, 113-117 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios. Artículo 68 del Bando Municipal	
DOCUMENTO A OBTENER:	Manifestación de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado (persona física o jurídico colectiva) Solicitud de alguna Institución Pública		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Ya que hayan reunido los requisitos, se hará una revisión y posteriormente se agende su trámite.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1. Formato de manifestación de traslado de Dominio (llenado a máquina o computadora).	Si	I.Simple	Artículo 48, fracción III, 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.
2. Copia certificada ante Notario Público de la Escritura o contrato en el que se consigne la transmisión de la propiedad del inmueble.	Si	I.Certificada	Artículo 48, fracción III, 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios
3. Certificaciones de Clave y Valor Catastral, No Adeudo de Predial, No adeudo de agua o en su defecto de no servicio y Aportación de Mejoras.	No	I.Simple	Artículo 48, fracción III, 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios
4. Identificación oficial del nuevo propietario, así como del vendedor.	Si	I.Simple	Artículo 48, fracción III, 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1. Formato de manifestación de traslado de Dominio (llenado a máquina o computadora).	Si	I.Simple	Artículo 48 fracción III, 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios
2. Copia certificada ante Notario Público de la Escritura o contrato en el que se consigne la transmisión de la propiedad del inmueble.	Si	I.Certificada	Artículo 48 fracción III, 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios
3. Certificaciones de Clave y Valor Catastral, No Adeudo de Predial, No adeudo de agua o en su defecto de no servicio y Aportación de Mejoras	No	I.Simple	Artículo 48 fracción III, 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios
4. Identificación oficial del nuevo propietario así como del vendedor.	Si	I.Simple	Artículo 48 fracción III, 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1. Formato de manifestación de traslado de Dominio (llenado a máquina o computadora).	Si	I.Simple	Artículo 48 fracción III, 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios
2. Copia certificada ante Notario Público de la Escritura o contrato en el que se consigne la transmisión de la propiedad del inmueble.	Si	I.Certificada	Artículo 48 fracción III, 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios
3. Certificaciones de Clave y Valor Catastral, No Adeudo de Predial, No adeudo de agua o en su defecto de no servicio y Aportación de Mejoras.	No	I.Simple	Artículo 48 fracción III, 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios
4. Identificación oficial del nuevo propietario así como del vendedor.	Si	I.Simple	Artículo 48 fracción III, 116 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El usuario interesado solicita y/o presenta los requisitos de este trámite. Las oficinas de tesorería reciben los requisitos que se encuentran en la cédula de información de trámites y servicios de los municipios. Se procede a dar seguimiento al trámite correspondiente.		

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	1 Día(s)							
COSTO:	Fundamento Jurídico Se determina conforme al artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No Aplica							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Municipio de Ocoyoacac				Tesorería Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Yeni Isabel Nava Hernández					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de los Insurgentes			NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Col. Centro			MUNICIPIO:	Ocoyoacac		
C.P.:	52740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:							
DOMICILIO:	CALLE:				NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:				MUNICIPIO:			
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. ¿Cuánto tiempo tarda en reflejarse mi pago en el sistema?						
RESPUESTA:	24 horas posteriores al pago, de no ser así, se recomienda ponerse en contacto con el personal que opera en la Tesorería Municipal para que verifique la información del pago.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Esté trámite es equivalente a la escrituración?						
RESPUESTA:	No, es parte del proceso. Debe realizarse con el fin último de que se obtenga la escritura que da certeza y garantía de la posesión y dominio del inmueble						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿Existen descuentos sobre este impuesto?						
RESPUESTA:	Siempre y cuando exista aprobada campaña de regularización fiscal. Dicha condonación aplica a sus accesorios legales, no así al Impuesto.						



**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

No se encontraron trámites o servicios relacionados

ELABORÓ:

VISTO BUENO:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

\_\_\_15\_\_\_/\_\_\_08\_\_\_/2024\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO